

CESEDEN

CONVENIOS DE POLITICA ECONOMICA
EL CONSEJO PARA LA AYUDA ECONOMICA MUTUA. (COMECON).

- De la revista "Zusammenschlüsse und Pakte der Welt"
- Traducido por el Teniente Coronel de Infantería D. Fidel FERNANDEZ ROJO.



Diciembre 1981

BOLETIN DE INFORMACION nº 150-VIII

A. - EL CONSEJO PARA LA AYUDA ECONOMICA MUTUA.

Expresado por las siglas RGW, en alemán; COMECON o CAME en inglés y SEV, en ruso.

Miembros: Albania (1), Bulgaria, Cuba, República Democrática Alemana, República Popular de Mongolia, Polonia, Rumanía, Checoslovaquia, Hungría, URSS y Yugoslavia.

1. - Fundación.

En enero de 1949 tuvo lugar en Moscú una conferencia económica en la que participaron Bulgaria, Polonia, Rumanía, URSS, Checoslovaquia y Hungría. La conferencia decidió la creación de un Consejo para Ayuda Económica Mutua de miembros paritarios de todos los estados presentes en la conferencia.

La creación de este consejo se fundamentó el 25 de enero de 1949 de la forma siguiente: "La Conferencia ha constatado que existen excelentes relaciones económicas entre los países mencionados que se materializan de forma especial en un intercambio múltiple de mercancías. La creación de estas relaciones económicas activas y la prosecución de una política común de cooperación han permitido a estas naciones democrático-populares y a la URSS acelerar su reconstrucción y el desarrollo de sus economías nacionales. La conferencia ha constatado además que los gobiernos de EE.UU. y Gran Bretaña, así como de otros distintos estados de Europa Occidental en

(1). - Albania por su actitud prochina y antisoviética en el conflicto Pekín-Moscú no fue invitada a la conferencia de junio de 1962, presentó su protesta, suspendió sus pagos de contribución y en la reunión del Consejo en diciembre de 1972 se declararon perdidos sus derechos de pertenencia.

el fondo practican un boicot económico contra las naciones democrático-populares y la URSS porque estas naciones consideran imposible someterse al dictado del Plan Marshall, ya que el Plan Marshall vulneraría sus derechos de soberanía nacional y sus intereses económicos. A la vista de estas circunstancias la conferencia ha aconsejado al respecto la creación de una organización que tenga como meta, la amplia cooperación económica entre los países democrático-populares y la URSS.

Las misiones del Consejo consistían en principio en el intercambio de experiencias económicas, en la prestación de ayuda técnica mutua y en la mutua asistencia mediante el intercambio de materias primas, máquinas, viveres y equipos.

El Consejo se declaró como una organización abierta en la que podrían entrar otros estados europeos si lo deseaban y con la aprobación de los miembros del Consejo. Después de la fundación del Mercado Común Europeo se fue estructurando como un órgano que debe servir de contrapeso a aquel.

Albania entró en el COMECON el 21 de febrero de 1949. Yugoslavia solicitó su inclusión el 1 de febrero de 1949 en una nota a los estados fundadores del Consejo, expresando su extrañeza por no haber sido invitada a la conferencia económica. Los estados citados fueron contestando a lo largo de febrero en notas semejantes diciendo que no se trataba de discriminar a Yugoslavia y que por el contrario estaban interesados en una cooperación de este país que sin embargo solo podría ser provechosa, si Yugoslavia abandonaba su política antisoviética y regresaba a la vieja política de amistad con la URSS. Una primera aproximación de Yugoslavia al COMECON, tuvo lugar en 1956 y 1957 cuando dicha nación envió observadores a algunas conferencias. Tan sólo el 17 de septiembre de 1964 firman Yugoslavia y el COMECON una especie de pacto asociativo, en el que se determinaba que Yugoslavia en el marco del RGW cooperará con los países socialistas sobre la base de igualdad y conveniencia mutua en el campo del comercio exterior, de las relaciones financieras y de divisas, de la metalurgia del hierro y metales no férricos, de la maquinaria, industria química y coordinación de las investigaciones científico-técnicas. Representantes yugoslavos participaron en el trabajo de las comisiones permanentes y de otros órganos del COMECON en los que se discutían tales problemas. Además de la cooperación mutua sobre problemas concretos en estos campos, los representantes yugoslavos pueden participar en otras comisiones permanentes y órganos del COMECON para enterarse de problemas de cooperación económica y científico-técnica que se discutan en las reuniones. Los órganos del COMECON y los yugoslavos se intercambiarán regularmente informaciones y documentos sobre problemas de economía, ciencia y técnica.

La República Democrática Alemana (DDR), entró en el COMECON, el 29 de septiembre de 1950.

Mongolia, después de una modificación del estatuto, el 7 de junio de 1962 se convirtió en el primer miembro extranjero del COMECON.

Cuba llegó a miembro de pleno derecho el 12 de julio de 1972.

2. - El Estatuto.

El Consejo elaboró en la XII Asamblea en diciembre de 1959 en Bucarest un estatuto que reunía las "decisiones individuales del Consejo desde su existencia" y que entró en vigor después de la entrega del último documento de ratificación por Albania el 13 de febrero de 1960.

En el preámbulo del convenio firmado el 14 de diciembre de 1959 que abarca 17 artículos y una convención, dice: "Los gobiernos : A la vista del hecho de que la eficaz cooperación económica de sus países fomenta el desarrollo más racional de las economías nacionales, un crecimiento del nivel de vida de la población y un fortalecimiento de la unidad y solidaridad de estos pueblos, deciden firmemente, proseguir en el desarrollo de todo tipo de cooperación económica sobre la base del consiguiente cumplimiento de la distribución internacional del trabajo socialista en beneficio de la construcción del socialismo y comunismo en sus países y de la seguridad de una paz inquebrantable en todo el mundo; convencidos de que el desarrollo de la cooperación económica entre sus naciones contribuye al cumplimiento de los objetivos definidos en la Asamblea de la ONU; en la confirmación de su predisposición a desarrollar relaciones económicas con todos los países prescindiendo de su sistema social y estatal, es decir sobre la base de igualdad, de mutuo beneficio y de no ingerencia en asuntos internos de otros estados; reconociendo la importancia creciente del COMECON en la organización de la cooperación económica de sus naciones; deciden aceptar en este sentido el estatuto". El artículo I determina que el Consejo, mediante la unificación y coordinación de los esfuerzos de los estados miembros debe contribuir al desarrollo de las economías nacionales, a la aceleración del progreso material a la industrialización de las naciones poco industrializadas y a un crecimiento ininterrumpido de la productividad del trabajo. El artículo II, establece que cualquier nación europea que participe en las ideas y principios del estatuto puede participar y que la vinculación puede denunciarse con un plazo de seis meses. El artículo III, apartado 1, establece que el Consejo (a) debe organizar la cooperación económica y científico-técnica más amplia de los estados miembros a la vista de la utilización más racional de sus recursos

naturales y aceleración del desarrollo de los medios de producción

(b) debe ayudar a los estados miembros a elaborar y realizar medidas comunes sobre los campos siguientes: desarrollo de la industria y agricultura de los estados miembros sobre la base de la realización consecuente de la distribución socialista internacional del trabajo; especialización y cooperación en la producción; desarrollo del transporte con el objetivo de asegurar en principio un crecimiento de la exportación e importación y del tráfico de tránsito entre los estados miembros, y otros estados; el empleo más eficaz de las inversiones del capital de los estados miembros para la construcción de proyectos sobre la base de la participación común; desarrollo del comercio y del intercambio de servicios entre los estados miembros y otros; intercambio de experiencias científico-técnicas y de métodos avanzados de producción. El artículo IV determina que deben decidirse recomendaciones sobre problemas de organización y métodos; en ambos casos entran sólo en vigor para aquellos estados que han expresado su interés por los problemas en cuestión, sin embargo los estados pueden retirar a voluntad la declaración de su desinterés. El artículo V, fija a los órganos las reuniones del Consejo, la conferencia de los representantes gubernamentales, las comisiones permanentes y el secretariado general. El VI determina la reunión del Consejo para el Órgano Supremo, que se compone de representantes de todos los estados miembros mediante delegación de los gobiernos respectivos, y que se reúne dos veces al año en capitales de estado distintas y puede ser convocado con carácter extraordinario por un mínimo de dos tercios de sus miembros y tiene que aprobar y controlar todas las medidas correspondientes al marco de la asamblea. El VII fija que la conferencia de los representantes gubernamentales se compone de un representante por gobierno que en la secretaría general tienen un segundo representante; que la conferencia se reúne convenientemente, pasa propuestas al Consejo, toma entre las reuniones del Consejo las decisiones necesarias, analiza las propuestas de los estados miembros, coordina el trabajo de las comisiones permanentes, analiza y aprueba la planilla y presupuesto del secretariado, las órdenes operativas de las comisiones y crea órganos de control para la actividad financiera del secretariado. El VIII ordena a las comisiones permanentes el fomento de los objetivos del estatuto sobre campos concretos así como la entrega de informes anuales y autoriza la creación de organizaciones auxiliares así como de un secretariado que es parte del Secretariado General y se financia con su presupuesto. El artículo IX, determina que el secretariado, bajo un secretario general, como el funcionario plenipotenciario supremo del Consejo, tiene que preparar todos los cometidos orgánicos y de información del Consejo, Conferencia y comisiones y además tiene que planear en cooperación con las comisiones acuerdos multilaterales. El X hace del Consejo un órgano relativamente abierto (ya que los ingresos sólo pueden realizarse por invitación del Con

sejo). El XI deja a criterio del Consejo el establecer relaciones con la ONU y otras organizaciones internacionales. El XII regula el problema financiero de forma que el Consejo tiene que determinar las contribuciones de los miembros para hacer frente a los costos de las delegaciones en las reuniones. El XIII garantiza al personal inmunidad diplomática y determina que el estatuto no influya en las obligaciones de los estados miembros en sus vinculaciones con otras organizaciones internacionales. El XIV establece el idioma ruso como idioma de trabajo y los idiomas de los estados miembros como idiomas oficiales. El XV se ocupa de las ratificaciones. El XVI autoriza fundamentalmente una modificación del estatuto a propuesta de los interesados. El XVII remite a las firmas y formatos finales. La convención sobre la forma legal, privilegios e inmunidades del COMECON abarca 6 artículos. En el artículo 1 establece que el Consejo para la Ayuda Económica Mutua es una persona jurídica y está autorizada a firmar contratos, a adquirir, arrendar y enajenar propiedades y recurrir como parte a los tribunales. Los artículos siguientes describen en detalle qué privilegios e inmunidades disfrutaban las oficinas, las propiedades y los funcionarios del Consejo, así como los representantes de los gobiernos miembros en el Consejo.

3. - Los Organos.

El Consejo que ha tomado sus decisiones sólo con aprobación de los estados interesados y se ha reunido de forma alternativa en las capitales de estado de los países miembros, correspondiendo la presidencia al representante de la nación anfitriona, ha creado hasta el momento 27 Comisiones permanentes y un Grupo de Trabajo permanente, así como seis Institutos y Comités, una Administración-Despacho y 2 Bancos, (fecha de fundación y lugar).

1 Agricultura (mayo 1956; Sofía).

2 Forestal (mayo 1956; Bucarest).

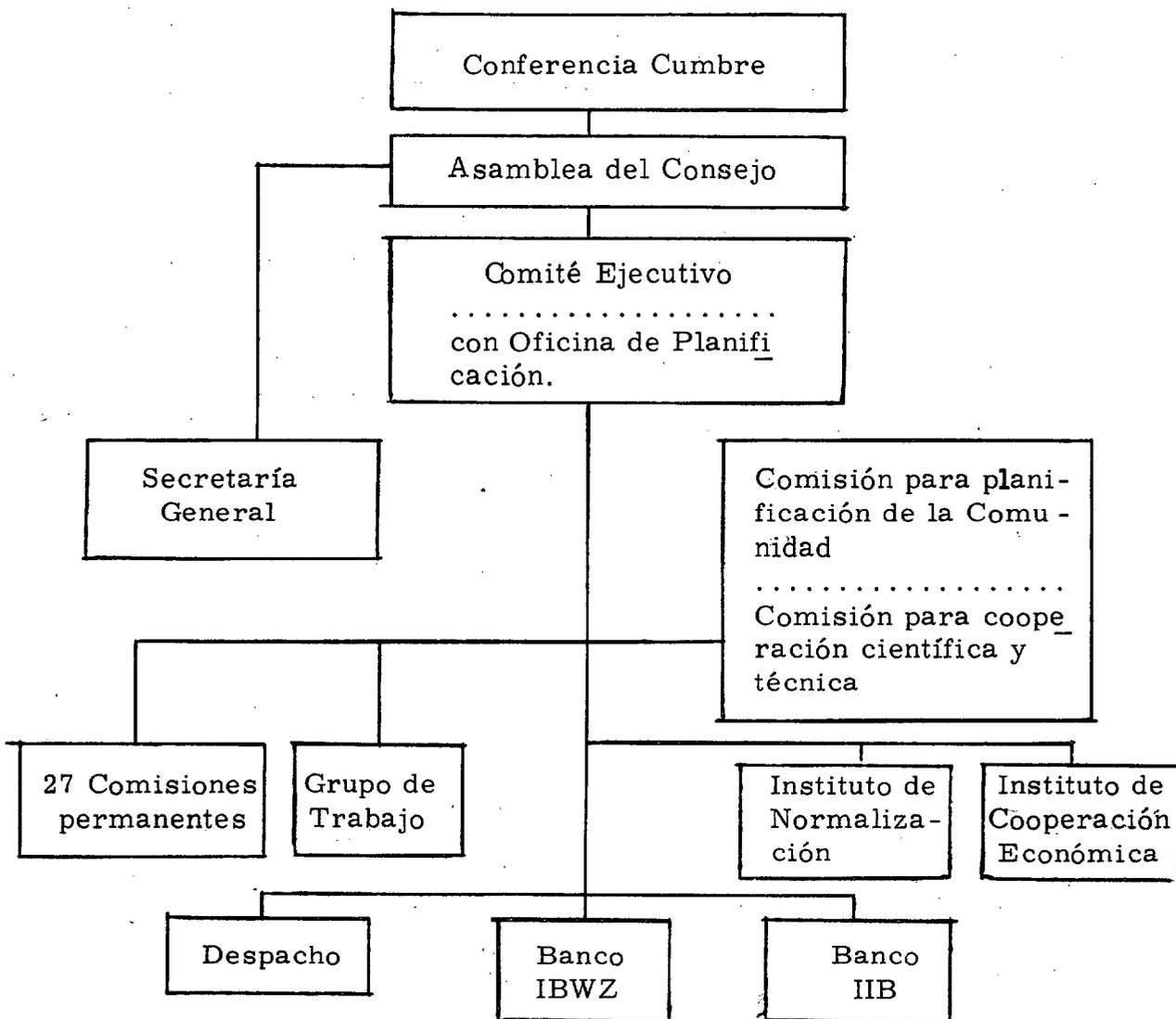
3 Energía Eléctrica (mayo 1956; Moscú).

4 Carbón e Industrias derivadas (mayo 1956; Varsovia).

5 Construcción de maquinaria (mayo 1956; Praga).

6 Industria Petrolífera y gas natural (mayo 1956; Bucarest).

7 Siderurgia (mayo 1956; Moscú).



8 Metalurgia no ferrosa (mayo 1956; Budapest).

9 Industria química (mayo 1956; Berlín).

10 Madera, celulosa, papel (mayo 1956; Budapest).

11 Transportes (junio 1958; Varsovia).

12 Construcción (junio 1958; Berlín).

- 13 Industria ligera (diciembre 1958 en Praga como 1 comisión; en julio de 1963 dividida en 2 comisiones; industria ligera en Praga; industria alimentaria en Sofía).
- 14 Industria alimenticia (diciembre 1958 en Praga como 1 comisión; en julio de 1963 dividida en 2 comisiones; industria ligera en Praga; industria alimentaria en Sofía).
- 15 Cuestiones Económicas (Comisión Central, 1958; Moscú).
- 16 Comercio Exterior (mayo 1959; Moscú).
- 17 Utilización Pacífica de la Energía Atómica (septiembre 1960; Moscú).
- 18 Normalización (junio 1962; Berlín).
- 19 Coordinación de las investigaciones científicas y técnicas (junio 1962; Moscú).
- 20 Estadística (junio 1962; Moscú).
- 21 Problemas de divisas y finanzas (diciembre 1962; Moscú).
- 22 Industria radiotécnica y electrónica (julio 1963; Budapest).
- 23 Geología (julio 1963; Ulan Bator).
- 24 Cultura (junio 1973; Berlín).
- 25 Cooperación en el abastecimiento técnico-material (junio 1974; Moscú).
- 26 Aeronáutica Civil (junio 1975; Moscú).
- 27 Sanidad (junio 1975; Moscú).
- I Grupo de Trabajo permanente para Geología (mayo 1956; relevado en julio de 1963 por la comisión 23).
- II Grupo de Trabajo permanente para coordinación y suministro de Objetos completos (formado posiblemente en 1959; lugar de trabajo hasta la fecha Moscú).
- III Cámara Permanente de Compensación y Liquidación (junio 1957; Moscú, sustituida en noviembre de 1963 por la constitución del Banco Internacional (COMECON) para la Cooperación Económica que se hizo cargo de su cometido).

Administración Despacho Central (1962; Praga).

Banco Internacional para Cooperación Económica (IBWZ); Banco del COMECON; (noviembre de 1963; Moscú).

Instituto para Normalización (febrero 1964; Moscú).

Instituto Internacional para Problemas Económicos del Sistema Mundial Socialista (febrero 1971; Moscú); debe ocuparse de problemas de ahondamiento de la integración económica socialista y elaborar posibilidades de solución para problemas básicos fundamentales.

Instituto Internacional para Investigación de Problemas de Dirección y Gestión (junio 1975; Praga).

Comité para Actividades de Planificación (1971).

Comité para Cooperación Científico-técnica (1971).

Comisión para Correos y Telecomunicaciones (1971).

Banco Internacional de Inversiones (IIB) (agosto 1970; Moscú).

Los Bancos.

a) Bancos Internacionales para Cooperación Económica (IBWZ)

El convenio para la fundación del Banco Internacional para Cooperación Económica y tráfico multilateral de compensaciones se firmó el 22 de octubre de 1963 sobre las bases del rublo convertible.

En el comunicado al respecto se dice entre otras cosas: "El convenio prevé que la liquidación de los suministros mutuos y de otros pagos a partir del 1 de enero de 1964 se hará en rublos convertibles. El valor en oro de un rublo convertible es de 0,987412 gramos de oro puro. Cada parte contratante a la firma del convenio comercial se asegurará en el marco de un año natural de que en conjunto con todas las otras partes contratantes exista un balance equilibrado en rublos convertibles. Con el objetivo de fomentar la cooperación económica y el desarrollo de las economías nacionales de las partes signatarias, como también la ampliación de la cooperación de estas partes con otras naciones, se funda un banco internacional para cooperación eco-

nómica con sede en Moscú. Miembros del banco son las Partes signatarias del convenio. La actividad del banco se regulará por el convenio y el estatuto del banco que es una parte integrante de este convenio. Misión del banco es la realización de múltiples liquidaciones en rublos convertibles, la concesión de créditos para operaciones de comercio exterior y otras de las partes signatarias, la cobranza y depósito de medios disponibles en rublos convertibles, así como el ingreso de oro, divisas disponibles y otras convertibles de los países miembros del banco y otras cuentas corrientes o imposiciones. Por encargo de las naciones interesadas el banco puede financiar y proporcionar créditos para la construcción, reconstrucción y explotación de industrias y otros objetivos a cuenta de medios que son preparados por estas naciones. La actividad del banco se basa en el principio de plena igualdad de derechos y respeto a la soberanía de las naciones miembros del banco. El Consejo del banco se compone de representantes de todas las naciones miembros del banco, en donde cada nación tiene un voto sin tener en cuenta el volumen de su imposición de capital. Las decisiones del consejo bancario se toman por unanimidad. Con el acuerdo de todas las partes contratantes pueden entrar en el convenio otras naciones que acepten sus objetivos y principios y cumplan las obligaciones derivadas del estatuto del banco".

La Comisión Permanente de Finanzas y Divisas del COMECON decidió a propuesta de Polonia, que es junto con Hungría, la nación que ha criticado con más dureza el trabajo realizado hasta la fecha por el banco, en su conferencia del 16 al 18 de octubre de 1965 en Budapest disponer una parte (no precisada) del capital del banco en oro y divisas disponibles. El capital fundacional fue de 300 millones de rublos con la siguiente participación:

- Mongolia.....	3	millones.
- Rumanía.....	16	"
- Bulgaria.....	17	"
- Hungría.....	21	"
- Polonia.....	27	"
- Checoslovaquia..	45	"
- DDR.....	55	"
- URSS.....	116	"

Esta decisión se tomó en abril de 1966 en una asamblea del Instituto de Compensación en Berlín Este ya que después de la aprobación por la URSS se decidió la inmediata conversión de 30 millones de rublos y para el 31 de diciembre de 1966 la conversión de otros 90 millones del capital total de 300 millones de rublos en oro y divisas fuertes para facilitar el comercio de los estados miembros con las naciones industriales occidentales. En especial para este fin se aceptan desde hace algún tiempo cada vez con más frecuencia préstamos en monedas del mercado del eurodolar.

b) Banco Internacional de Inversiones (IIB).

La decisión para fundar este banco se tomó en la XXIV Conferencia del COMECON del 12 al 14 de mayo de 1970 como consecuencia de una decisión de la XXIII Asamblea (extraordinaria).

En el comunicado de la asamblea se dice: "La Asamblea creó las condiciones previas orgánicas, económicas y jurídicas para las organizaciones que deban fundarse por los respectivos países miembros", una fórmula que tiene en cuenta la negativa de Rumanía a aceptar programas de integración que sean contrarios a la soberanía nacional. Además dice que las naciones del COMECON con excepción de Rumanía aprobaron un proyecto de convenio sobre la fundación de un banco internacional de inversiones así como su proyecto de estatuto: "Finalidad principal del banco es la concesión de créditos sobre todo para la realización de empresas que estén en conexión con la distribución internacional socialista del trabajo, especialización y cooperación en la producción, desembolsos para reforzar las bases de materias primas y carburantes y que sean de interés común desde el punto de vista del desarrollo económico de los países miembros del banco. Esto tiene también validez para la construcción de instalaciones que estén en relación con el desarrollo de la economía nacional de una nación".

El convenio sobre la fundación del IIB con sede en Moscú se firmó el 10 de julio de 1970. El capital fundacional se fijó en mil millones de rublos transferibles. La participación de los miembros en el capital se calcula por la relación de sus exportaciones con el comercio exterior:

- URSS..... 40%
- DDR 18%

- Checoslovaquia..... 13%
- Polonia..... 12%
- Bulgaria..... 9%
- Hungría 8%

El 70% del capital fundacional se compone de rublos convertibles el 30% de divisas disponibles y de oro. Los créditos a plazo medio deben durar hasta cinco años; los de largo plazo, hasta quince. El órgano máximo directivo es el Consejo bancario, en el que tienen voto todos los estados miembros sin tener en cuenta el volumen de sus inversiones de capital. Los problemas fundamentales hay que decidirlos por unanimidad; por ejemplo, los aumentos de capital, el plazo de pago, emisión de obligaciones, aceptación de nuevos miembros, modificación de estatutos, nombramiento del presidente, balance de fin de año y distribución de ganancias. Otros problemas se deciden por mayoría. Órgano ejecutivo del Consejo bancario es una Junta directiva con un presidente a su cabeza.

Rumanía que debido a la función de las normas sobre unanimidad (para no aplicar su derecho al veto) no estuvo presente al principio en una serie de cuestiones del IIB, tampoco participó en la sesión del 17 al 19 de septiembre de 1970 para estructurar el Consejo bancario. Sin embargo durante la segunda reunión del consejo el 12 y 13 de enero de 1971 presentó una petición de aceptación que se aprobó unánimemente al mismo tiempo que se fijaba un aumento del capital inicial por unos cien millones de rublos de la cuota rumana.

Organizaciones Económicas Multiestatales.

En el marco del COMECON por correspondientes decisiones de órganos competentes o asambleas se crearon numerosas asociaciones económicas internacionales, a las que pertenecen sólo los miembros interesados. Por orden de fundación son:

a) Organizaciones Industriales.

- INTERMETALL: Budapest, 1964; especialización y cooperación en la producción e intercambio en la esfera de la metalurgia del hierro 6 miembros.

- WALZLAGER: Varsovia, 1964; especialización y cooperación en la producción así como coordinación de los planes de producción en la esfera total de cojinetes y rodamientos a bolas.
- EDV-ANLAGEN: Moscú, 1969; planificación común de complejos industriales internacionales sobre la base de los procesos de elaboración automática de datos, mediante la instalación de una tecnología normalizada de ordenadores; 7 miembros.
- INTERCHIM: Halle (DDR), 1970; especialización y cooperación en la producción, así como coordinación de planes de producción de ramas específicas de la industria química; 8 miembros.
- INTERETALONPRIDOR, Moscú, 1972; investigación, desarrollo y producción común de aparatos de medición para fomento de la tecnología de mediciones; 8 miembros.
- INTERATOMINSTRUMENT: Varsovia, 1972; construcción de instalaciones técnico-nucleares, cooperación en investigación; producción y venta, coordinación de procesos industriales; 6 miembros.
- INTERATOMENERGO: Moscú, 1973; construcción de instalaciones de energía nuclear; coordinación de investigación, desarrollo, producción; especialización y cooperación en la producción; apoyo mutuo en planificación y formación; 8 miembros.
- INTERTEXTILMASCH: Moscú, 1973; cooperación en ramas seleccionadas para la construcción de maquinaria textil con la finalidad de coordinar la investigación, desarrollo y producción, especialización y cooperación en los sectores de producción, investigación, desarrollo, venta y servicios; 7 miembros.
- INTERELEKTRO: Moscú, 1973; asociación de ramas seleccionadas de la tecnología electrónica con el fin de la planificación, pronósticos, especialización y cooperación en la fabricación, cooperación científica y técnica así como coordinación del abastecimiento mutuo de materiales; 5 miembros.
- ASSO FOTO: Moscú, 1973; cooperación de la producción fotoquímica de la DDR y la URSS con el propósito de una planificación común y de la cooperación a todos los niveles de los procesos reproductores.

- INTENCHIMFIBRE: Bucarest, 1974; finalidad es el fomento de los desarrollos en común en la producción de fibras químicas deficitarias.
- INTERWOODOTSCHISTKA: Moscú, 1977; esta asociación económica "Purificación Internacional de Aguas" debe ampliar y ahondar la cooperación múltiple en la investigación científica, en proyectos así como en la obtención de equipo e instalaciones para depuración y tratamiento de aguas.

b) Empresas Comunes.

- HALDEX: 1959, fundada por Hungría y Polonia con la finalidad de introducir nueva tecnología en la industria del carbón.
- BAUMWOLLWERK: 1972, fundada por Polonia y la DDR, para la producción común de hilos de algodón en Zawiercie/Polonia.

c) Organizaciones para Transporte.

- OFICINA PARA VIAJES MARITIMOS: Moscú, 1952; cooperación para la racionalización de los transportes marítimos de mercancías; 7 miembros.
- DPW: Praga, 1963; organización para facilitar el transporte de mercancías por ferrocarril; 7 miembros.
- INSA: Gedingen (Polonia), 1970; organización de servicios comunes para el tráfico marítimo; miembros son 10 compañías navieras.
- INTERPORT: Stettin (Polonia), 1973; coordinación y racionalización de la capacidad portuaria de la DDR y Polonia en el Báltico.

4. - Las Tres Fases en el Desarrollo del COMECON.

El COMECON desde su fundación hasta la fecha ha atravesado esencialmente tres fases.

- 1^a Después de su fundación, que fue pensada por la URSS como una especie de compensación a las naciones de Europa Oriental por la no-participación en la Plan Marshall, el COMECON siguió siendo durante 10 años una especie de centro para intercambio de mercancías e informau

ción y lugar de coordinación de los planes económicos; pero no se llegó a una institucionalización, ya que por una parte la URSS se esforzó en poner en primer lugar los intereses económicos soviéticos, en detrimento de las restantes economías nacionales, lo que produjo la resistencia de las otras naciones; por otra parte porque las economías nacionales de los países participantes se mostraron en su estructura y capacidad como diferentes para una coordinación centralizada sin un sistema (rechazado por URSS) de divisas convertibles.

- 2^a Después de la fundación del Mercado Común Europeo se produjeron nuevas evoluciones en el COMECON que deberían procurar equilibrar los avances de Europa Occidental; se formuló un estatuto y sobre la base de este estatuto se llegó a la fundación de una serie de instituciones; pero tampoco esta fase obtuvo los resultados esperados por los participantes, ya que proseguían las citadas dificultades; sobre todo Rumanía tomó el papel de defensora de los derechos a las soberanías nacionales mientras que Polonia y Hungría abogaron insistentemente por una reorganización a fondo de la estructura de la política monetaria, sin la cual según su opinión, resultaría imposible cualquier progreso sensato de desarrollo. También esta fase duró unos diez años.
- 3^a La fase más reciente comenzó claramente con la XXIII Asamblea (extraordinaria) del COMECON entre el 23 y 26 de abril de 1969 que se ocupó sobre todo del problema de cómo hacer posible una integración en el campo de la política económica sin herir las reservas rumanas. En mayo de 1969 la 41^a Asamblea del Comité Ejecutivo del COMECON decidió el empleo de grupos de trabajo para programar cooperaciones a largo plazo; el 14 de julio de 1969 publicaron la URSS y la DDR una declaración común, en la que se dice: "La realización de la integración socialista en las esferas vitales más importantes, en los pueblos de los países hermanos y la creación de lazos estables e indisolubles entre ellos y el fortalecimiento de la comunidad de estados socialistas, son la causa común de los pueblos de ambos estados que está de acuerdo con sus intereses vitales y los del socialismo mundial". La fórmula que aparece aquí por vez primera de la integración socialista se realizó en lo sucesivo de doble forma: por una parte mediante un sistema de protocolos coordinadores bilaterales a largo plazo; por otra, mediante la publicación de un programa complejo a largo plazo con fijación detallada de objetivos y medidas reformadoras profundas entre otras cosas relacionadas con la estructura de la política de divisas.

Los trabajos para el desarrollo del COMECON durante la segunda fase fueron impulsados en principio por tres conferencias en la cumbre, que sin embargo después de 1966 se incorporaron a las propias asambleas del Consejo, por las Asambleas del Consejo y por las conferencias del Comité Ejecutivo.

a) Conferencias en la Cumbre del COMECON.

Con el Documento de Moscú de 1960 se asignó un cometido especial a la distribución socialista internacional del trabajo: mediante distribución del trabajo, racionalización, abaratamiento y aumento de la producción con simultáneo incremento de la calidad. Para hacer realidad este aspecto económico del documento se reunieron en 1962, 1963 y 1966, en conferencias los primeros secretarios de los partidos gubernamentales en los estados del COMECON y los jefes de gobierno. En estas conferencias invocando el texto de 1960, se fijaron las grandes líneas de trabajo para el COMECON que siguieron ahondándose con las asambleas del Consejo del COMECON y se detallaron con las del Comité Ejecutivo.

1962: La Conferencia se reunió el 6 y 7 de junio en Moscú, sin Albania que no fue invitada debido a su postura prochina y antisoviética, por lo que presentó una fuerte protesta. La Conferencia efectuó en principio una valoración de lo alcanzado hasta entonces en el marco del COMECON. Después aprobó "Los Principios Fundamentales para la Distribución internacional socialista del Trabajo" elaborados por la XV Asamblea del Consejo; reconoció como misión importante del Consejo la coordinación de los planes de perspectivas así como los planes económicos nacionales en los países miembros; pidió una coordinación profunda en las investigaciones científicas y técnicas; calificó el reconocimiento de la autoridad del Consejo como la garantía para proseguir un eficaz desarrollo de la cooperación científica, por lo que el cometido, la autoridad y responsabilidad del Consejo tendrían que ampliarse; para este fin se propuso la creación de un Comité Ejecutivo; se abogó por un desarrollo del comercio mundial así como por un desarrollo del comercio exterior con los países capitalistas y se pidió una conferencia internacional de comercio que debería encargarse de crear una organización comercial internacional. Mongolia se aceptaría como miembro de pleno derecho después de hacer posible la vinculación de naciones no europeas, modificando los estatutos.

1963: La conferencia se reunió del 24 al 26 de junio en Moscú. Se efectuó una valoración del trabajo producido hasta entonces en el sentido de las últimas decisiones y se puso de relieve la importancia de los acuerdos bilaterales entre los estados miembros en parte para la finalidad de la especialización de cada una de las economías, parte para el aprovechamiento común de recursos, cuya explotación rebasa las fuerzas de un estado. Se ocupó sobre todo de problemas de economía energética y se tomaron las resoluciones pertinentes. Con respecto al desarrollo agrícola -tanto para cubrir la creciente necesidad de consumo de la demografía en aumento con las necesidades industriales- se dijo tenían que emplearse más que hasta entonces las posibilidades de acuerdos bilaterales dentro del marco de conversaciones multilaterales. La conferencia aprobó las decisiones elaboradas por el Consejo relativas a la política de finanzas y divisas dentro del COMECON, así como la creación de los órganos correspondientes, en las que los miembros se obligaban a delegar las competencias necesarias.

1966: La Conferencia, reforzada por el representante de Mongolia se reunió el 7 de julio en Bucarest en una breve asamblea que se ocupó exclusivamente de los problemas básicos de la distribución internacional socialista del trabajo y decidió proseguir fomentando esta idea así como reforzarla y realizarla en todos los campos.

b) Las Asambleas del Consejo hasta 1968.

Las Asambleas del Consejo como del órgano supremo permanente del COMECON y sus decisiones son de especial importancia desde que el Consejo se desarrolló más allá del marco de meras asambleas informativas. Las asambleas antes de 1956, prescindiendo de la asamblea fundacional de 1949, son de escaso interés. Los temas y decisiones más importantes de las asambleas entre 1956-1968 se exponen a continuación de forma esquemática (entre paréntesis fechas y lugar).

X: (11-13-XII-1958) Se decidió la creación de una gran red para suministros petrolíferos desde la URSS a Hungría, DDR, Polonia y Checoslovaquia (el oleoducto que después se llamó de la "Amistad"). (Praga).

XI: (13-16-V-1959) Se decidió la creación de una gran red de conexiones eléctricas entre Polonia-DDR-Checoslovaquia-Hungría; Rumanía-Checoslovaquia; Hungría-Ucrania; Polonia-Prusia Oriental Soviética; y Bulgaria-Rumanía. (Tirana).

XII: (10-14-XII-1959) Se discutió y aprobó el informe en el que se reunieron las experiencias del trabajo realizado hasta entonces y se sacaron las consecuencias estructurales para el futuro. (Sofía).

XV: (12-15-XII-1961) Por primera vez dejaron de participar Albania, miembro de pleno derecho, y los observadores de la China Popular, debido a la disputa estallada entre ambos países con la URSS; ya no volvieron a participar en posteriores conferencias. Se elaboró un documento: "Los Principios Básicos de la Distribución Internacional Socialista del Trabajo" que supone la base para todas las decisiones posteriores sobre este campo. (Varsovia).

XVI: (7-VII-1962) Se decidió una modificación del estatuto permitiendo la entrada en el COMECON a miembros no europeos, mediante lo cual fue posible la admisión de Mongolia, aprobándose la aceptación de este estado. También se decidió fundar en sustitución de la conferencia de representantes gubernamentales, el comité ejecutivo como órgano principal a nivel de segundos ministros-presidentes con una oficina para problemas de planificación de los segundos jefes de planificación. (Moscú).

XVII: (14-20-XII-1962) Durante esta asamblea el secretario general del COMECON dio a conocer que Albania había suspendido el pago de su contribución y por lo tanto de forma unilateral había abandonado su pertenencia. (Bucarest).

XIX: (28-I-1965 a 2-II-1965) Se recibió a la primera delegación yugoslava después de aprobarse formalmente el pacto de asociación del COMECON con Yugoslavia. (Praga).

XXII: (21-23-I-1969) Se hizo un resumen de lo conseguido y se volvió a poner de relieve que el COMECON es una organización abierta, en la que puede ingresar toda nación que cumpla los estatutos; además en determinados campos pueden cooperar otras naciones no miembros como Yugoslavia. (Berlín).

c) Las Asambleas del Consejo desde 1969.

La fase tercera esquemáticamente expuesta en el desarrollo del COMECON se determinó en lo esencial mediante las decisiones de sus asambleas XXIII (extraordinaria), XXIV y XXV, de las que sobre todo la XXV tuvo gran importancia, debido al programa complejo de 20 años, que allí se decidió.

XXIII: (23-26-IV-1969) En esta asamblea aniversario se produjo una viva disputa entre los miembros, sobre el futuro de la organización, en donde Rumanía mantenía el punto de vista de que el COMECON ni podía convertirse en una organización cerrada ni podía limitar las soberanías nacionales en aras del desarrollo supranacional. Por parte sobre todo de Polonia y Hungría hubo fuertes críticas al banco que debía trabajar mucho más intensamente que hasta la fecha en el problema de la convertibilidad. Se acordó fundar un banco de inversiones de los países del COMECON y mejorar la actividad del IBWZ. Se expuso también a favor de un amplio desarrollo de los contactos directos entre ministerios, organismos económicos, asociaciones, industrias y otras organizaciones de las naciones interesadas. Se acordó una intensificación de las relaciones bilaterales económicas a largo plazo. Se elaboró un concepto de programa que permita a los miembros crear dentro del COMECON, uniones de carácter supranacional mientras no se perjudique con ello a los no miembros de estas uniones. (Moscú).

XXIV: (12-14-V-1970) Esta asamblea siguió desarrollando las conclusiones básicas de la XXIII y formuló entre otras cosas, que los presidentes de los órganos planificadores centrales de los países miembros en el marco del Consejo, deben cooperar sistemáticamente para encontrar vías efectivas para la solución de importantes problemas complejos de la cooperación, en las ramas principales de las economías nacionales -sobre todo para una mejor solución del abastecimiento de carburantes y materias primas, con el fin de introducir modernos procesos tecnológicos dentro de las ramas más importantes de la economía, la construcción de nuevos tipos de instalaciones, complicados sistemas de maquinarias de acuerdo con las exigencias de los modernos logros tecnológicos e impulsar el desarrollo de todo tipo de medios de transporte-. Se crearon las condiciones precisas, orgánicas, económicas, y jurídicas de las organizaciones internacionales, que había que fundar por los respectivos países miembros y se recomendó crear aquellas premisas que sirven para seguir reforzando las relaciones directas entre ministerios económicos y no económicos y otras organizaciones así como para la fundación y actividad de las organizaciones económicas internacionales de las naciones miembros del COMECON. (Varsovia).

XXV: (27-29-VII-1971) Misión principal de esta Asamblea fue promulgar un "Programa Complejo para ahondar y completar la cooperación y desarrollo de la integración económica socialista de las naciones miembros". El programa elaborado colectivamente por todos los miembros del Consejo se realizará en etapas a lo largo de los futuros

20 años. Los principios políticos se formularán de la siguiente forma en el comunicado final: "En la totalidad del trabajo del COMECON subsisten los principios de internacionalismo socialista, del respeto a la soberanía de los estados, de la independencia y de los intereses nacionales, de la no intervención en los asuntos internos de las naciones, de la completa igualdad y voluntariedad, de la ventaja y de la ayuda mutua. La integración socialista no está vinculada a la creación de órganos supranacionales. Los participantes en la Asamblea del Consejo parten de que el ahondamiento y realización plena de la cooperación y desarrollo económico y científico-técnico de la integración económica socialista, es un proceso consciente y planificadamente estructurado por los partidos comunistas y de trabajadores y gobierno de las naciones miembros del COMECON. Proceso de distribución internacional socialista del trabajo, de la aproximación de sus economías y de la constitución de una moderna estructura eficaz de las economías nacionales, de la aproximación e igualdad progresiva entre sus niveles de desarrollo económico, de la formación de vinculaciones profundas y estables en las ramas principales de la economía, ciencia y técnica, de la ampliación y afianzamiento del mercado internacional de estas naciones, así como la plenitud de relaciones dinero-mercancías Parten de que en el proceso de la realización de las medidas previstas en el programa complejo, toda nación que no sea miembro del COMECON pueda participar total o parcialmente . . .". (Bucarest).

XXVI: (12-XII-1972) La asamblea se ocupó sobre todo de problemas de la realización del programa complejo en forma de coordinación de las economías nacionales, con problemas de construcción de maquinaria, la aceptación de Cuba y la ampliación de la participación yugoslava en determinadas esferas de trabajo así como finalmente la instalación común de un complejo para celulosa en la URSS. (Moscú).

XXVII: (5-8-VI-1973) La asamblea actuó sobre las bases de una exposición de principios del ministro-presidente soviético A. N. Kossyguin, en especial el significado político de la intensificada cooperación política y se remitió al progreso en los sectores de combustible, energía y economía de materias primas, organización de un sistema para información científico-técnica para algunas ramas de la economía; abogó por la concentración en problemas de la economía de materiales de construcción y de la industria de bienes de consumo; aprobó propuestas para ampliación de servicios de correos y telecomunicaciones y creó un fondo de becas para ayuda a los países en vías de desarrollo, en la formación de sus cuadros nacionales en las escuelas superiores técnicas de las naciones del COMECON con importancia para el desarrollo de la economía, ciencia y técnica de los países en vías de desarrollo. (Praga).

XXVIII: (18-21-V-1974) Se firmó una convención sobre cooperación en la explotación de los yacimientos de gas natural en Orenburg y en la construcción de una planta de gas natural en Occidente; una serie de convenciones sobre la construcción común de una conducción de alta tensión desde Ucrania hasta Hungría; documentos fundacionales para las asociaciones económicas INTERATOMENERGIL, INTERTEXTILMASCH, INTERELEKTRO e INTERCHIMFIBRE; se decidió la preparación de un sistema uniforme de energía a través de la conexión de los sistemas de los países interesados con el sistema unificado de la URSS así como la estructuración de las capacidades comunes de producción en la esfera de industria del níquel en Cuba; por último se aprobó un reglamento sobre patrones del COMECON, así como una convención sobre derechos e inmunidades diplomáticas del mismo. (Sofía).

XXIX: (24-26-VI-1975) Sobre la base de los acuerdos bilaterales ya firmados para la coordinación de los planes de economía nacional 1976-1980 se emitió un plan aprobado por unanimidad de medidas multilaterales de integración para este período. Se dedicó atención especial a los problemas de bases combustibles y energéticas, de la especialización y cooperación en importantes ramas industriales, a la creación de bases jurídicas y a las formas de organización para la cooperación dentro del marco del programa complejo; a la cooperación con Mongolia, Finlandia y Yugoslavia; se fundaron nuevas comisiones para aeronáutica civil, sanidad y un instituto de investigación sobre problemas de gestión. (Budapest).

XXX: (7-9-VII-1976) La asamblea se ocupó sobre todo de nuevos problemas que habían surgido en relación con la realización del programa complejo para la integración económica socialista y formuló propuestas respecto a estos programas para la cooperación en los sectores combustibles, energía, materias primas, construcción de maquinaria, medios alimenticios principales, bienes de consumo y enlaces para transportes; se recomendaron o decidieron cuestiones sobre combinaciones energéticas, relaciones comerciales, financieras y fiduciarias, organización de un nuevo sistema de economía mundial, así como ampliación del fondo de becas para posgraduados y estudios en escuelas técnicas. (Berlín).

XXXI: (21-23-VI-1977) Como problemas sobresalientes se estudiaron la elaboración de programas a largo plazo en los sectores de combustibles, energía, materias primas, alimentos básicos y suministro de la correspondiente maquinaria y equipo; se aprobó el programa básico para la coordinación de los programas económicos nacionales 1981-1985; se consideró con satisfacción el ingreso del Vietnam en el IBWZ,

y en el IIB, la organización de la cooperación multilateral con Laos y Angola, el éxito en la cooperación con Finlandia; la aceptación de la cooperación con Méjico e Irak y por último en relación con la Conferencia para la Seguridad y Cooperación en Europa se acordó: convocatorias de congresos conjuntos europeos o conferencias interestatales para la protección del medio ambiente, tráfico y economía energética, así como la evitación de todas las tentativas aun existentes de discriminación y manipulaciones, así como acumulación de mercancías y divisas. Cada uno de los sectores contribuiría a seguir desarrollando la cooperación constructiva y realista con los países capitalistas. (Varsovia).

d) El Programa Complejo.

El Programa Complejo proclamado en la XXV Asamblea del COMECON fue publicado el 7 de agosto de 1971. El texto permite ver que los miembros del COMECON no pudieron llegar a un acuerdo sobre un concepto definitivo de integración. Si bien en el campo de la cooperación dentro de diversas ramas de producción y otros sectores económicos y científicos se regularon importantes problemas de detalle, quedaron sin resolver cometidos esenciales como por ejemplo la creación de una divisa para el COMECON.

El Programa Complejo se divide en 17 secciones, los que a su vez se resumen en cuatro capítulos:

Capítulo I: En los textos de introducción que se ocupan de los principios básicos, objetivos principales, vías y medios del desarrollo de la investigación económica socialista se repiten extensamente los principios políticos ya citados que ponen de relieve una y otra vez que "la integración económica socialista se realiza sobre la base de la plena voluntariedad y no está unida a la creación de órganos supranacionales, no afecta a los problemas de planificación interior, de finanzas ni contabilidad económica". Respecto a las relaciones comerciales exteriores con países fuera del COMECON se quiere actuar, sin tener en cuenta los sistemas sociales ni políticos, sobre la base de la distribución socialista del trabajo, así como de la distribución mundial del mismo. Respecto a "las vinculaciones de los estados socialistas, todavía discriminados, a las organizaciones mundiales", se quiere, para evitar dicha discriminación, coordinar la política económica con la exterior de los estados miembros del COMECON. En la sección 2^a se formulan medidas para fomento de Mongolia.

Capítulo II: En la sección 3 se obliga a consultas mutuas en problemas fundamentales de política económica. Los resultados alcanzados aquí deben fijarse mediante la adecuada firma de pactos, protocolos, etc., por los países interesados. La sección 4 pergeña la cooperación en el campo de las actividades de planificación, en lo que queda a disposición de los órganos nacionales de planificación la tarea de los acuerdos bilaterales y multilaterales, teniendo en cuenta que las correspondientes entidades del COMECON empezarán a funcionar tan solo después de su preparación por las autoridades nacionales. En la planificación económica se quiere concentrar la cooperación en cinco sectores: prospectiva, planes a largo plazo, coordinación de los planes quinquenales, planificación conjunta en sectores individuales y realización de planificación y gestión mediante intercambio de formación, volviendo a dar énfasis a la voluntariedad de la cooperación y a la primacía de los órganos nacionales. La sección 5 regula de forma semejante la cooperación en ciencia y técnica, en donde se vuelve a instar a los países interesados, a la firma de los pactos correspondientes y a crear centros de coordinación u otras entidades a nivel internacional. También aquí vuelven a encontrarse prescripciones especiales para el fomento de Mongolia. La sección 6 se ocupa de la cooperación en el comercio interno del COMECON sobre la base de convenios adicionales libres de cuotas, para llegar a los convenios comerciales a largo plazo; mientras no exista para el COMECON ninguna divisa básica convertible disponible, el desenvolvimiento de las transacciones libres de cuota tendrán que transcurrir según las cláusulas válidas hasta la fecha, sobre contabilidad y pago.

La sección más importante es la 7, sobre el transcurso de las relaciones de divisas y finanzas. En principio se anuncia el proyecto de crear, en la forma de un rublo transferible, una divisa colectiva de acuerdo con las necesarias condiciones económicas previas y sobre la base de un volumen de comercio externo estable y múltiple y con la acumulación de reservas y divisas. Cada uno de los países miembros debe fijar cambios o coeficientes, aprobados mutuamente y fundamentados en criterios económicos, de las divisas nacionales respecto a la colectiva y a las monedas de cada uno de los estados miembros. Se fijan y describen unos plazos de tiempo para la ejecución de las medidas y cómo debe modificarse con ellas la forma de trabajar para ambos bancos. Por último se pide que en los cálculos de pagos no comerciales se garantice la equivalencia.

La sección 8 se ocupa con la ampliación de las relaciones directas entre los órganos correspondientes y las organizaciones de los miembros, así como de sus posibles formas y funciones de las organizaciones económicas internacionales que puedan constituir los miembros interesados. Se describen dos tipos: organizaciones económicas interestatales estrictas, en las que los problemas básicos se deciden por unanimidad del organismo supremo; y organizaciones económicas internacionales que podrían estar pensadas más bien para una tarea concreta adecuada. Por correspondientes prescripciones ningún miembro del COMECON está obligado a participar, ninguno tiene derecho de veto, pero tampoco las mayorías tienen la posibilidad de imponer su punto de vista a los miembros no interesados. La sección 9 se ocupa de problemas especiales de normalización.

Capítulo III: Se ocupa, en la sección 10 en un total de 77 puntos, de forma detallada de problemas concretos de la cooperación industrial; la sección 11, en 20 puntos de la cooperación en agricultura e industria alimentaria; la sección 12, de la cooperación en los transportes; la 13 en la construcción y la 14 en la economía de aguas.

Capítulo IV: Este por último, trata en la sección 15 las tareas para la realización de las bases jurídicas para la cooperación; en la sección 16 problemas orgánicos; en la 17, formas de participación de los estados del COMECON en medidas concretas, en donde vuelve a ponerse de relieve la voluntariedad de la cooperación y la renuncia a organizaciones supranacionales; así como cuestiones relativas a la participación total o parcial de no miembros del COMECON; plenamente, un país no miembro, sólo puede participar si declara vinculantes para él los objetivos y principios del programa complejo y cuenta con la aprobación de todos los miembros; la participación parcial de un no miembro o de sus organizaciones económicas, depende de la aprobación de los miembros o de sus organizaciones económicas que participen en el sector parcial específico.

e) El Sistema Bilateral de Convenios de Coordinación.

En los principios políticos del Pacto de Bucarest durante la XXV Asamblea, se pidió la concreción del programa complejo mediante la firma de los correspondientes convenios. Este se refiere, por otra parte, a nuevos desarrollos dentro del marco del programa y, por otra parte, a un sistema de convenios de coordinación bilaterales de planes económicos nacionales a largo plazo, paralelo al citado programa y ya desa

rrollado antes de su formulación, completando con pactos comerciales y de pagos a largo plazo.

El 13-VIII-1970, la DDR y la URSS firmaron en Moscú un "Protocolo de las Recomendaciones Finales entre los Organos de Planificación de la DDR y la URSS para Coordinación de los Planes de Desarrollo de las Economías Nacionales de la DDR y la URSS para el plazo de 1971/75"; un "Convenio Gubernamental entre la DDR y la URSS sobre Cooperación en Investigación y Producción sobre sectores decisivos para la Construcción de máquinas y herramientas que establece la cooperación a largo plazo entre los respectivos ministerios y centros de investigación de ambas naciones para el logro de rendimientos avanzados experimentales y al mismo tiempo crea las condiciones previas para la cooperación y especialización de la producción así como para el aumento de los suministros mutuos" y una "comunicación común". En esta comunicación común se dice que "los acuerdos contribuyen a ahondar el proceso de la integración socialista y a la realización concreta de las conclusiones de las conferencias XXIII (extraordinaria) y XXIV del COMECON.

En las recomendaciones se subrayó que en el proceso de coordinación de los planes económicos nacionales de la DDR y la URSS para el período 1971/75 se crearon las condiciones previas requeridas para el logro de un nivel superior de distribución internacional del trabajo y para el desarrollo de un sistema complejo de cooperación económica y científico-técnica en importantes cometidos económicos. El volumen acordado de suministros mutuos de mercancías para el período 1971/75 según cálculos provisionales importará más de 100.000 millones de marcos-divisa frente a los 65.000 millones en el período quinquenal en curso. Este fuerte aumento en el intercambio de mercancías es una expresión de las relaciones de cooperación cada vez más estrechas. Semejantes protocolos y acuerdos de la "1^a Generación" para el período 1971/75 los firmaron sucesivamente la totalidad de los miembros del COMECON entre sí; este sistema está completado con los correspondientes acuerdos de Yugoslavia con los miembros del COMECON. La "2^a Generación" de tales protocolos de coordinación sobre base bilateral para las economías nacionales para el período 1976/80, completado con un convenio detallado comercial y financiero se firmó entre finales de 1975 y principios de 1976.

Este sistema permite tener en cuenta, las potencias y necesidades de las economías nacionales participantes, con mucha mayor inten

sidad de lo que podía ser en un sistema dirigido de forma multilateral o centralizado. Este sistema permite además, la renuncia a organiza ciones supranacionales, contra las que -como se ha dicho anteriormente- se resisten una serie de estados de Europa Oriental en beneficio de sus derechos de soberanía y a la vista de los anteriores esfuerzos que hicieron de las necesidades económicas de la URSS el patrón de toda medida.

f) El Comité Ejecutivo.

Las Conferencias del Comité Ejecutivo tienen la misión de hacer posible convertir en realidad o revisar, previo análisis, las conclusio nes tomadas por las asambleas del Consejo. El Comité Ejecutivo tiene que reunirse al menos cada tres meses. Albania no ha participado hasta la fecha en sus sesiones.

El Comité Ejecutivo no sólo prepara las reuniones del Consejo y se esfuerza por el cumplimiento de sus decisiones, sino que al mismo tiempo es órgano directivo de todas las comisiones, comités, instituciones, etc., dentro del marco del COMECON que por su parte tienen el carácter de órganos técnicos especializados del Comité Ejecutivo. Además para el cumplimiento de sus cometidos se sirve de grupos de expertos, congresos de especialistas convocados "ad hoc", etc. Por último sirve como foro de la determinación de posturas para negociaciones a nivel internacional (por ejemplo, UNCTAD). La 1^a Asamblea Constitutiva tuvo lugar el 13 de julio de 1962 en Moscú; la última hasta la fecha, la 82^a a continuación de la 31 Asamblea del Consejo, el 23 de junio de 1977 en Varsovia.

g) Acuerdos Marcos para Cooperación,

a) Con Finlandia.

El 16 de mayo de 1973 el ministro finlandés de comercio exterior y el secretario general del COMECON firmaron un acuerdo marco sobre cooperación, que prevé entre otras cosas, el intercambio de resultados de investigación, normas para la normalización de medidas, así como fomento, mutuas en nume rosos campos de la economía e industria, ciencia y tecnología; una misión común se organiza para el cumplimiento del conve nio con el cometido especial de planificar proyectos de cooperaci ón y llevarlos a efecto.

b) Con Irak.

El 4 de julio de 1975 se firmó un convenio de cooperación, el primero con un país en vías de desarrollo y el segundo con una nación fuera del bloque Este, sobre cooperación económica, científica y técnica que creó una comisión común para la investigación y desarrollo sistemático de las posibilidades de cooperación así como de elaboración de planes concretos.

c) Con Méjico.

El 13 de agosto de 1973 se produjo el tercer convenio sobre cooperación económica, científica y técnica, con Méjico, que emplea con igual finalidad una comisión mixta e indica en su preámbulo que hay que considerarlo como ejemplo práctico para el traslado del principio de la coexistencia pacífica de Helsinki más allá del continente europeo.

h) Negociaciones con las Comunidades Europeas.

Después de que a lo largo de años, las Comunidades Europeas (Comunidad Económica Europea, Comunidad Europea del Acero y del Carbón y EURATOM), no fueron reconocidas oficialmente por los estados de Europa del Este, puesto que para ellos se trataba de instrumentos del imperialismo y en consecuencia sólo se cerraban convenios bilaterales, a partir del 20 de marzo de 1972 se cambió cuando el secretario general del comité central del partido comunista de la URSS L.I. Breshnev proclamó en el 15º Congreso Sindical en Moscú el reconocimiento de la realidad de las Comunidades Europeas. Este reconocimiento lo formuló -posiblemente motivado por la fecha inmediata del paso de la plenipotencialidad negociadora para convenios económicos y comerciales de los estados de la Comunidad Europea al propio Mercado Común- como sigue: "La Unión Soviética no puede ignorar las realidades de la situación en Europa Occidental, entre ellas también la existencia de tales agrupaciones económicas de los países capitalistas, como el Mercado Común Nuestras relaciones con los participantes en esos grupos dependerán de la medida en que ellos por su parte reconozcan las realidades surgidas en la parte socialista de Europa sobre todo los intereses de las naciones del COMECON. Estamos a favor de la igualdad de derechos para las relaciones económicas y en contra de la discriminación". Acontecimientos posteriores fueron:

24/25-VII-1973: El ministro de asuntos exteriores de Luxemburgo G. Thor es informado en Moscú por el ministro de asuntos exteriores Gromyko sobre la predisposición del COMECON de entablar contactos oficiales con la CEE y aclarar las posibilidades de una cooperación. El 27 de agosto, el secretario general del COMECON Nikolai Faddejew realizó a la entonces presidente del Mercado Común, Dinamarca, una primera visita de contacto, en cuyo transcurso presentó propuestas concretas, ante las que ambas comunidades deberían nombrar sus delegaciones negociadoras a nivel de representantes. Ya en estas primeras conversaciones oficiosas de contacto, se hacen visibles los primeros problemas que afectan negativamente una y otra vez a las negociaciones, dificultándolas y retrasándolas la diferencia jurídica de ambos grupos y la diferencia en las actividades económicas dentro de una estructura de planificación económica o de libertad de mercado.

6-II-1974: Faddejew declara en Moscú en el 25º Aniversario de la fundación del COMECON que se esperaba aún una reacción del Mercado Común a las primeras propuestas de contacto. El 5 de mayo los ministros de asuntos exteriores de la CEE, deciden informar a las autoridades competentes, a través del embajador en la República Federal Alemana, de su disposición para contactos con el COMECON. El 19-IX, Faddejew recibe al negociador francés como representante del entonces presidente del Consejo de la CEE en las primeras conversaciones de contacto. El 25-IX, Faddejew transmite al presidente de la Comisión de la CEE una invitación formal del secretariado del COMECON en Moscú. El 15-X, el Consejo de la CEE a nivel de ministros de asuntos exteriores llega a un esquema de negociaciones y compromiso con las naciones de comercio estatal, pero rechaza la aceptación de la invitación a Moscú hecha al presidente de la Comisión del Mercado Común, a título personal.

2/7-II-1975: Una delegación de la Comisión del Mercado Común se reúne para las primeras conversaciones de contacto con el Secretariado General del COMECON en Moscú, en las que se pone de relieve que objetivos demasiado diferentes no permiten entrever posibilidades de acuerdo en ningún problema.

16-II-1976: El presidente del Comité Ejecutivo del COMECON por encargo de dicha entidad y de todos los países miembros hace una visita al presidente del Consejo de la CEE y le presenta un escrito con la propuesta de firmar un convenio entre el COMECON y sus miembros por una parte y el Mercado Común Europeo y sus miembros, por otra, sobre la base de relaciones mutuas entre el COMECON y la CEE. Al escrito acompañaba un proyecto de convenio, sobre el que debería discutirse en las negociaciones. El I-III, los ministros de asuntos exteriores de la CEE confirman la recepción de las propuestas y se preparan para un detallado estudio. El 5-VII, los expertos soviéticos en energía preparan un proyecto completo para conexión de las redes de corriente eléctrica del COMECON y CEE sobre el territorio de la DDR y Checoslovaquia y exponen que sólo mediante el aprovechamiento de las diferencias horarias entre el Este y Occidente puede llegarse a un ahorro, en el sentido de la Conferencia de Helsinki. El 16-XI, el Consejo del Mercado Común transmite al COMECON el proyecto de un acuerdo sobre formas y modalidades de las relaciones a establecer y en escrito adjunto se declara dispuesto a la aceptación de negociaciones sobre esa base.

7-II-1977: El presidente del Comité Ejecutivo del COMECON, comunica al presidente en funciones del Consejo de la CEE, la aceptación de negociaciones sobre cooperación de ambas organizaciones y expone el 19-IV, la esperanza de que supongaventa mutua, para la firma del convenio de cooperación; así como la sorpresa de que la CEE sólo favoreciese un convenio comercial limitado que además debe comprender otros asuntos como transportes y medio ambiente.

-0-0-0-
-0-0-
-0-

B. - INVESTIGACION EN EL CAMPO DE LA FISICA NUCLEAR Y EN EL ESPACIO.

1. - El Instituto Unido para Investigación Nuclear en Dubna.

La fundación tuvo lugar el 26 de marzo de 1956 en el Presidium de la Academia Soviética de Ciencias. Son miembros, Albania, Bulgaria, China Popular, Checoslovaquia, DDR, Mongolia, Corea del Norte, Vietnam, Polonia, Rumanía, URSS, Hungría y Cuba (desde 1976).

La actividad está consagrada a la investigación básica de física nuclear. Las instalaciones investigadoras para impulsar el instituto abarcan:

- 1º El antiguo instituto para problemas nucleares de la Academia de Ciencias de la URSS en Dubna que está equipado como "Laboratorio para Problemas Nucleares" con un sincrociclotrón de 680 millones de electrovoltios.
- 2º El electrolaboratorio electrofísico de la misma Academia y ahora "Laboratorio para Problemas de Alta Energía" con un sincrofasotrón de 10.000 millones de electrovoltios.
- 3º Un "Laboratorio para Física Teórica".
- 4º Un "Laboratorio para Física de Neutrones" con un reactor experimental pulsador para neutrones rápidos y un generador electroestático.
- 5º Un "Laboratorio para Reacciones Nucleares" con dos ciclotrones, con cuya ayuda se consiguió en 1974 sintetizar el elemento 106.
- 6º Un "Laboratorio para Proceso Automático de Datos y Automatización".
- 7º Un "Laboratorio para aceleración de iones".

La dirección general la realiza el "Comité de Representantes Gubernamentales", que se compone de los presidentes de las entidades de energía nuclear de los estados miembros y que se reúne por término medio una vez al año, para proseguir la planificación básica y determinar financiaciones. La transformación de esta planificación básica en programas de trabajos la lleva a cabo el "Consejo Científico" que está formado por científicos especialistas (hasta tres) de la máxima cualificación de los estados miembros.

La administración la lleva a cabo un director (URSS) elegido por el Comité cada tres años y dos vicedirectores elegidos cada dos años por el Comité (DDR, y Checoslovaquia), un director administrativo y la Comisión de Finanzas (un representante de cada estado miembro con presidente relativo; las decisiones se aprueban por mayoría de dos tercios). En la actualidad Dubna dispone de unos 4.000 colaboradores cualificados.

2. - La Cooperación en la Investigación Espacial.

Los primeros esfuerzos de los estados socialistas para preparar investigación común espacial en noviembre de 1965, llevan a una serie de acuerdos de detalle y empresas comunes en julio de 1976, hasta un amplio acuerdo sobre investigaciones comunes en el cosmos.

1º En Moscú analizaron del 15 al 20 de noviembre de 1965 representantes de Bulgaria, Checoslovaquia, Cuba, DDR, Mongolia, Polonia, Rumanía, URSS y Hungría sobre las bases y posibilidades para una estrecha cooperación espacial; se acordó la elaboración de un programa común en los sectores de física y meteorología cósmicas, organización de las conexiones radio y de televisión, medicina y biología cósmicas, empleo de satélites artificiales, así como cohetes geofísicos y meteorológicos.

2º En Moscú, del 5 al 10 de abril de 1967, los expertos recomendaron los primeros programas detallados y acordaron que debía crearse un sistema de transmisiones internacional por vía satélite, abierto a todos los países que quisieran participar.

3º El 7-XII-1967, se dio a conocer haber acordado un programa común, para lanzamiento de satélites terrestres y cohetes con fines de investigación de física cósmica, con ayuda de "Sputniks" soviéticos, así como la construcción de un sistema internacional para conexión de satélites informadores.

- 4º El 5-VIII-1968, propuso la URSS al secretario general de la ONU crear un sistema de satélites de información "intersputnik", al que podrían pertenecer también los miembros del sistema Intelsat, bajo dirección de EE.UU.; todos los satélites deberían pertenecer a Intersputnik o ser alquilados por esta organización.
- 5º El 14-X-1969, en la primera empresa sobre la base de los acuerdos de 1967, la URSS, lanzó el Interkosmos I con aparatos científicos de Checoslovaquia, DDR y URSS, cuyos valores de mediciones fueron seguidos por observatorios en DDR, Checoslovaquia, Polonia, Rumanía, URSS y Hungría para fines de observaciones radioastronómicas, ionosféricas y ópticas según un programa común (el último de los lanzamientos dentro de este programa Interkosmos, el 14 de febrero de 1975). Para tales experimentos se ponen a disposición también otros satélites de la serie Kosmos; así por ejemplo el Kosmos 782 el 26-XI-1975; un satélite biológico con experimentos científicos de URSS, Checoslovaquia, Polonia, Rumanía, Hungría, Francia y EE.UU. a bordo, que debe investigar la influencia de las condiciones espaciales sobre organismos vivos (ratas, tortugas, moscas, cultivos biológicos, peces y plantas), junto a los efectos de radiación se ensayan con ayuda de una centrifugadora los efectos de una fuerza de gravedad simulada sobre procesos biológicos; el satélite aterrizó el 15-XII en la URSS.
- 6º En el sentido de lo manifestado en agosto de 1968 (punto 4) el 15-XI-71 los representantes de Bulgaria, Checoslovaquia, Cuba, DDR, Mongolia, Polonia, Rumanía, URSS y Hungría, firmaron en Moscú un acuerdo sobre la fundación de la organización internacional "Intersputnik", a la que pueden pertenecer todos los estados mundiales.
- 7º El 13-VII-1976, firmaron los nueve estados del bloque Este un acuerdo sobre cooperación en la investigación del espacio cósmico para fines pacíficos. En el documento se subraya el esfuerzo para ampliar las experiencias comunes acumuladas en este campo. Sobre todo en el estudio de las propiedades físicas del espacio cósmico, en la meteorología, biología y medicina cósmica; respecto a las conexiones cósmicas y a la investigación de la naturaleza debe desarrollarse y fomentarse la cooperación. La cooperación en este campo será en forma de lanzamientos espaciales con misiones científicas y prácticas, de aparatos creados en común para la investigación cósmica y de experimentos con cohetes geofísicos y meteorológicos. También está prevista ayuda mutua científico-técnica, así como intercambio de documentos e informaciones científico-técnicas. Se realizan las investi-

gaciones o experimentos cósmicos por las organizaciones interesadas de los países firmantes, sobre la base de programas y planes acordados de los grupos permanentes de trabajo. El documento firmado por los presidentes respectivos de las academias prevé además que los directores de los órganos nacionales de coordinación se reúnan anualmente en las naciones participantes del "Convenio Kosmos" para emprender otros preparativos y recomendaciones y discutir problemas orgánicos de trabajo, con inclusión de las propias actividades de los grupos de trabajo.

3. - Centro para Información Científica y Técnica.

Los directores de los comités y ministerios para Ciencia y Técnica de las naciones del COMECON, acordaron y firmaron el 26 y 27 de febrero de 1969 en Moscú, una "Convención sobre Fundación del Centro Internacional para Información Científica y Técnica".

-0-0-0-0-0-
-0-0-0-0-0-
-0-0-0-
-0-